"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 09 - 2026-MPN

Nasca, 23 OCT. 2026

POR CUANTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 23 de octubre del 2026, visto el informe N°760-2026-CLAF-SGHU-GDU/MPN de fecha 10 de setiembre del 2026 de la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas, mediante el cual solicita la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba **"OTORGAMIENTO GRATUITO DE CONSTANCIAS DE POSESION CON FINES DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL PARA POSESIONARIOS COMPRENDIDOS EN EL PROCESO DE FORMALIZACION DE POSESIONES INFORMALES Y ESTABLECE EL RÉGIMEN DE EXONERACIÓN DEL PAGO DE TASA POR CONSTANCIA DE POSESIÓN CON FINES EXCLUSIVOS DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL EN BENEFICIO DE LOS ASENTAMIENTOS INCORPORADOS EN EL ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2026-MPN",** informe N° 01749-2026-GDU/MPN de fecha 24 de setiembre del 2026 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, informe N°0938-2026-GAJ/MPN de fecha 29 de setiembre del 2026 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, informe N° 01878-2026-GDU/MPN de fecha 14 de octubre del 2026 de la Gerencia de Desarrollo Urbano; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al artículo 40° de la Ley N° 27972, las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban las materias de organización interna, regulación y formalización de servicios, incluyendo la aprobación y exoneración de tributos y tasas administrativas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 059-2026-MPN, esta corporación municipal incorporó formalmente al proceso de formalización y saneamiento físico legal a la Asociación de Vivienda Las Palmeras - Cajuca, la Asociación de Vivienda El Oro, el Asentamiento Humano Nanasca y el Asentamiento Humano Ampliación Cajuca II;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2026-VIVIENDA, se modificaron los artículos 2° y 28° del Reglamento de los Títulos II y III de la Ley N° 28687, con el fin de simplificar y facilitar el acceso al suelo para uso de vivienda de interés social mediante acciones de saneamiento físico legal en posesiones informales;

Que, mediante informe N° 760-2026-CLAF-SGHU-GDU-MPN, la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas concluye que resulta técnicamente viable la aplicación del derecho de tramitación gratuito para las Constancias de Posesión con fines exclusivos de saneamiento físico legal, respecto de los posesionarios comprendidos en el Acuerdo de Concejo N° 059-2026-MPN, toda vez que actualmente la tasa regular del TUPA 2024 (aprobado por Ordenanza Municipal N° 030-2024-MPN) asciende a S/136.10, lo cual representa una barrera económica para los fines de titulación de interés social;

Que, mediante informe Legal N°0938-2026-GAJ/MPN, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación de una norma municipal que establezca un régimen de exoneración de la referida tasa administrativa, con el objetivo de dar viabilidad al proceso masivo de formalización de la propiedad en la provincia;

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO GRATUITO DE CONSTANCIAS DE POSESION CON FINES DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL PARA POSESIONARIOS COMPRENDIDOS EN EL PROCESO DE FORMALIZACION DE POSESIONES INFORMALES Y ESTABLECE EL RÉGIMEN DE EXONERACIÓN DEL PAGO DE TASA POR CONSTANCIA DE POSESIÓN CON FINES EXCLUSIVOS DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL EN BENEFICIO DE LOS ASENTAMIENTOS INCORPORADOS EN EL ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2026-MPN

ARTÍCULO PRIMERO .- OBJETO
Aprobar la exoneración del 100 % del pago del derecho de tramitación establecido en el TUPA vigente (Ordenanza Municipal N° 030-2024-MPN) correspondiente al procedimiento de expedición de Certificado o Constancia de Posesión, cuyo costo asciende a S/ 136.10.

ARTÍCULO SEGUNDO .- ÁMBITO DE APLICACIÓN
La presente exoneración tiene carácter excepcional y se aplica única y exclusivamente para los fines de saneamiento físico legal a favor de los posesionarios pertenecientes a las siguientes posesiones informales:
Asentamiento Humano, Las Palmeras - Cajuca.
Asentamiento Humano, El Oro.
Asentamiento Humano, Nanasca.
Asentamiento Humano, Ampliación Cajuca II.

ARTÍCULO TERCERO.- REQUISITOS SIMPLIFICADOS
Disponer que la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, o el área que haga sus veces, proceda a la tramitación de las Constancias de Posesión exigiendo única y taxativamente los requisitos determinados por el Decreto Supremo N° 006-2026-VIVIENDA:

Solicitud simple indicando nombre, dirección y número de DNI.
Plano simple de ubicación del predio.
Acta de verificación de posesión efectiva del predio (emitida por funcionario municipal y suscrita por colindantes) o acta policial de posesión debidamente suscrita.

ARTÍCULO CUARTO.- VIGENCIA
La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario encargado de los avisos judiciales de la provincia o en el portal institucional, y mantendrá su vigencia hasta la culminación de las acciones derivadas del proceso de formalización del Acuerdo de Concejo N° 059-2026-MPN.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente ordenanza..

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Ordenanza Municipal en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

PUBLIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Wilman Jorge Bravo Quispe
ALCALDE